Nota DNC N° 4554/2023

Asunción, 09 de junio de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	422496
Expediente	308489
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METALICOS Y METALICOS ELECTRICOS AD REFERENDUM
Entidad	MDN – CENTRO FINANCIERO N° 4 FUERZA AEREA PARAGUAYA
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos ampliar el Dictamen N° 15/23 de fecha 23/05/2023, en atención que en el mismo no se ofrece una explicación detallada de las causas que propician la ampliación.
2. En citado dictamen, se expone que se solicita la ampliación del 20% del contrato N° 39/23, indicando que el mismo representaría la cantidad de 29.139.400 Gs; Sin embargo, tomando en cuenta el monto máximo del citado contrato: 203.017.500 Gs. Se puede apreciar que el monto citado por la convocante no representa el 20%, solicitamos realizar el ajuste correspondiente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: uurunaga